

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

Versión 1

Oficina de Sostenibilidad Ambiental y Social

Público Una Vez Aprobado

De conformidad con el marco normativo de la Política de Acceso a la Información, el presente documento será divulgado en el sitio web externo del Banco después de su aprobación.

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	5
IV.	ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.....	5
V.	DEFINICIONES	6
VI.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	8
VII.	DESARROLLO	8
	Disposiciones Generales	8
	Responsabilidades	15
	Ejecución de la Política de Sostenibilidad.....	15
	Estrategia de Sostenibilidad Integral (ESI)	16
	Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC)	17
	Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS)	17
	Sistema de Gestión Ambiental y Social en las Actividades Internas del BCIE	19
	Sistema de Monitoreo y Evaluación ASG (SME-ASG)	19
	Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales.....	20
	Divulgación y Comunicación	21
	Informe y Revisión	22

I. INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad se ha convertido en un imperativo global y los bancos multilaterales de desarrollo, incluido el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), deben alinearse con los más altos estándares internacionales en esta materia. En este sentido, el BCIE está comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, no solo en términos de mitigación a través de la descarbonización de las economías, sino también en el fortalecimiento de la capacidad de adaptación y resiliencia de los países de la región frente a los efectos adversos del cambio climático.

Para garantizar que la sostenibilidad sea un eje transversal en todas sus operaciones, el BCIE ha adoptado un enfoque basado en la gestión integral de riesgos, utilizando estándares reconocidos como el Marco de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM, por sus siglas en inglés), el cual ha sido adoptado por el BCIE como parte de su modelo para gestionar los riesgos asociados a la estrategia institucional y sus objetivos. Este modelo permite al Banco identificar, evaluar y mitigar riesgos, incluyendo los ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), de manera estructurada, asegurando que cada una de sus operaciones contribuya a un desarrollo resiliente y sostenible en la región.

La integración de prácticas sostenibles en las operaciones del BCIE es fundamental para maximizar su impacto positivo, asegurando que su labor contribuya efectivamente al crecimiento económico, fomente el progreso social y fortalezca el desempeño ambiental. Este enfoque de triple impacto –económico, social y ambiental– es esencial para promover un desarrollo equilibrado y sostenible en la región centroamericana, garantizando que las operaciones del Banco generen valor a largo plazo para las sociedades y el entorno. Además, el BCIE se enfoca en intervenciones que reduzcan significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), respaldando políticas, programas y proyectos que faciliten la transición hacia economías bajas en carbono y resilientes al clima. A través de la promoción de energías limpias, infraestructura sostenible y soluciones innovadoras de mitigación y adaptación climática, el Banco refuerza su compromiso con la acción climática y la sostenibilidad, contribuyendo al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La Política de Sostenibilidad del BCIE (en adelante referida como "la Política") busca mitigar los potenciales impactos adversos de las actividades del Banco en el corto, mediano y largo plazo, al tiempo que impulsa un enfoque proactivo orientado a promover el bienestar de las comunidades y la conservación de los recursos naturales. En línea con el modelo ERM, la Política establece directrices para la identificación y gestión de riesgos ASG, garantizando que las decisiones estratégicas del Banco consideren, no solo la viabilidad financiera de las operaciones, sino también su impacto en el entorno y en la sociedad.

Para el BCIE, la sostenibilidad implica la capacidad de satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer las oportunidades de las futuras generaciones, lo que requiere considerar de manera integral las dimensiones económica, social y ambiental como ejes transversales en todas sus decisiones y operaciones. La implementación de esta Política es fundamental para reafirmar el compromiso con un desarrollo sostenible que beneficie a todos los sectores de la sociedad, promoviendo la equidad de género, la inclusión social, la conservación del medio ambiente y prácticas de gobernanza responsables. La transparencia, la rendición de cuentas y la visibilidad de las acciones del Banco son elementos claves para fortalecer la confianza y la colaboración con las partes interesadas.

Para garantizar la efectiva aplicación de esta Política, el BCIE se compromete a integrar lineamientos que aseguren una gestión sostenible en todas las etapas de sus operaciones financiadas con recursos propios o con fuentes externas, así como en sus procesos institucionales internos y en la administración de las actividades de las cuales tiene control operativo. La Política se rige por principios clave, incluyendo la aplicación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), el respeto a los derechos humanos, la adopción de mejores prácticas internacionales, el financiamiento sostenible, la transparencia y la participación de las partes interesadas, así como la conservación de la biodiversidad y la mejora continua.

Además, el BCIE promoverá la equidad de género desde dos enfoques complementarios: primero, incorporando la perspectiva de género de manera transversal en todas sus intervenciones, asegurando que sus políticas, programas y proyectos contribuyan a la reducción de brechas y a la generación de oportunidades equitativas y, segundo, a través de su red de intermediarios financieros, facilitando el acceso a soluciones financieras especializadas e innovadoras, como créditos con tasas preferenciales y fondos de garantía, que benefician a mujeres emprendedoras en diversos sectores de la cadena de valor.

Con el fin de asegurar la implementación efectiva de esta Política, se establecen lineamientos que, a través de los instrumentos correspondientes, orientan su despliegue normativo y facilitan la integración de la sostenibilidad en todas las actividades del Banco. Estos mecanismos permiten gestionar los impactos ambientales y sociales de los programas y proyectos y demás operaciones que el BCIE financia o promueve, fortalecer la resiliencia climática, optimizar el uso de los recursos y minimizar la huella ambiental de las operaciones internas. Asimismo, impulsan el financiamiento sostenible y refuerzan la transparencia y la rendición de cuentas mediante procesos de monitoreo, divulgación y atención a las partes interesadas.

La capacitación continua y el aprendizaje son elementos clave para fortalecer las capacidades del Banco y asegurar que todos los involucrados estén alineados con los principios de sostenibilidad. La publicación periódica de informes de sostenibilidad asegura la trazabilidad de los recursos y la alineación con los principios de la Política, reafirmando el compromiso con un desarrollo sostenible basado en la equidad, la inclusión social y la conservación del medio ambiente.

Con la aprobación de esta Política el BCIE reafirma su compromiso con la integración de incorporar prácticas sostenibles, al promover el desarrollo económico y social equilibrado. A través de estas acciones, busca generar oportunidades que mejoren la calidad de vida de la población de sus países socios y mitigar los riesgos de sus intervenciones, consolidándose como un motor de transformación positiva para la región.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos generales para integrar de manera transversal los Principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG), así como las dimensiones económica, social y ambiental, en los programas y proyectos respaldados por el Banco, ya sea con recursos propios o mediante financiamiento externo, garantizando que todas las intervenciones apoyadas por el BCIE se alineen con los objetivos de sostenibilidad, así como en la ejecución de los procesos institucionales internos y las actividades de las cuales tiene control operativo.

III. ALCANCE

La Política de Sostenibilidad del BCIE es de aplicación obligatoria para la integración de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en todas las etapas de los programas, proyectos, productos, modalidades de financiamiento o instrumentos financieros ofrecidos por el BCIE, ya sea con recursos propios o financiamiento externo. Su alcance abarca operaciones en los sectores público y privado, fondos de organismos multilaterales e internacionales y proyectos gestionados mediante intermediarios financieros. Se exceptúan de la aplicación de la Política aquellos préstamos en apoyo a Operaciones de Políticas de Desarrollo (OPD) y los programas por resultados; para ello, el Banco verificará si determinadas reformas de política propuestas o cambios institucionales por la operación ocasionan efectos negativos significativos y directos en el medio ambiente, los recursos naturales, las comunidades locales o los derechos de poblaciones vulnerables, incluyendo pueblos indígenas. Independientemente de la modalidad de financiamiento, instrumento financiero o la institución cofinanciadora involucrada, la Política establece requisitos para la identificación, evaluación y gestión de riesgos ASG, asegurando el cumplimiento de la debida diligencia y la alineación con las normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE y las mejores prácticas internacionales.

Además, la Política exige que las contrapartes implementen mecanismos de gestión de riesgos ASG que sean proporcionales al nivel de impacto, riesgo y naturaleza de las operaciones, promoviendo la transparencia, la participación activa de las partes interesadas y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, cubre las actividades administrativas y operativas del BCIE, incluyendo su infraestructura y procesos internos, garantizando la adopción de estándares de sostenibilidad internos. La Política aplica a las contrapartes, incluyendo personas naturales o jurídicas que mantengan o pretendan mantener relación con el BCIE.

IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

- **AES:** Alianzas Estratégicas para la Sostenibilidad.
- **Administración Superior:** Presidencia y Vicepresidencia Ejecutivas.
- **ASG:** Ambiental, Social y de Gobernanza.
- **BCIE o Banco:** Banco Centroamericano de Integración Económica.
- **CASG:** Comité de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza.
- **CEPE:** Comité de Directores de Estrategia, Programación y Evaluación.
- **CFI:** Corporación Financiera Internacional.
- **CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- **COP 21:** XXI Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático.
- **CPLI:** Consulta Previa Libre e Informada.
- **ESI:** Estrategia de Sostenibilidad Integral.
- **GEI:** Gases de Efecto Invernadero.
- **GMASS:** Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial.
- **IFIs:** Institución(es) Financiera(s) Intermediaria(s) del BCIE.
- **MAQRAS:** Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales.
- **MEI:** Marco Estratégico Institucional.
- **MOLA:** Módulo de Lecciones Aprendidas.
- **ND:** Norma(s) de Desempeño.

- **NIF:** Normas Internacionales de Información Financiera.
- **ODEI:** Oficina de Evaluación Independiente.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **OET:** Oficina de Ética.
- **OSAS:** Oficina de Sostenibilidad Ambiental y Social.
- **OSC:** Organización de Sociedad Civil.
- **PMACC:** Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Ambiental y Social.
- **SIEMAS:** Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales.
- **SME-ASG:** Sistema de Monitoreo y Evaluación Ambiental, Social y Gobernanza.

V. DEFINICIONES

- **Actividades internas del BCIE:** actividades ejecutadas por el BCIE a nivel interno, tanto administrativas como operativas, que permiten el desarrollo de las operaciones del Banco en todas sus instalaciones.
- **Adaptación al cambio climático:** ajustes en los sistemas ecológicos, sociales o económicos y los cambios en los procesos, prácticas y estructuras para moderar los posibles daños o beneficiarse de las oportunidades asociadas al cambio climático.
- **Alternativas de medios de vida:** opciones o actividades económicas sostenibles que se ofrecen a las personas o comunidades para reemplazar, mejorar o complementar sus fuentes de ingresos o sustento, especialmente cuando estas se ven afectadas por un proyecto, intervención o situación adversa (como un reasentamiento, pérdida de tierras, o impactos ambientales/sociales).
- **Beneficios equivalentes:** acciones o medidas adoptadas después de una intervención que ha causado impactos adversos para compensar a la igualdad o mejorar la condición inicial de lo intervenido.
- **Biodiversidad:** Variedad de especies de organismos vivientes en su medio ambiente. Se distinguen habitualmente tres niveles en la biodiversidad:
 - Genética o diversidad intraespecífica: consistente en la diversidad de versiones de los genes y de su distribución que, a su vez, es la base de las variaciones interindividuales (la variedad de los genotipos).
 - Específica: entendida como diversidad sistemática, consistente en la pluralidad de los sistemas genéticos o genomas que distinguen a las especies.
 - Ecosistémica: la diversidad de las comunidades biológicas, cuya suma integrada constituye la biósfera.
- **Cambio climático:** cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Las consecuencias del cambio climático incluyen eventos climáticos extremos, alteraciones en los ciclos hidrológicos, degradación de suelos, pérdida de ecosistemas y de la biodiversidad.
- **Contraparte:** cualquier entidad, pública o privada, que reciba financiamiento o cooperaciones y asistencias técnicas del BCIE para el desarrollo de programas y proyectos. Esto incluye, pero no se limita a, agencias gubernamentales, empresas, instituciones financieras, organizaciones de la sociedad civil y otros actores del sector productivo responsables de la preparación, implementación, monitoreo y supervisión

de proyectos financiados por el Banco, independientemente de la fuente de financiamiento utilizada.

- **Contaminante:** sustancia que se encuentra en un medio al cual no pertenece o que lo hace a niveles que pueden causar efectos (adversos) para la salud o el medio ambiente.
- **Derechos humanos:** derechos inherentes a todas las personas, que deben ser respetados, protegidos y promovidos en todas las actividades y operaciones del BCIE. Esto incluye el reconocimiento de los derechos fundamentales de las comunidades afectadas y de los pueblos indígenas, garantizando su participación, consulta y acceso a mecanismos de protección.
- **Desarrollo sostenible:** proceso de desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, integrando de manera equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental.
- **Financiamiento climático:** recursos y mecanismos financieros orientados a apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la resiliencia de economías y comunidades.
- **Gobernanza ambiental:** conjunto de procesos, normas y estructuras mediante los cuales se toman decisiones sobre el uso y gestión de los recursos naturales, asegurando la participación de las partes interesadas y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad.
- **Mitigación del cambio climático:** acciones humanas para la reducción de las emisiones y el aumento de los sumideros o absorciones de gases de efecto de invernadero.
- **Normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE:** el BCIE ha adoptado sus propias normas de desempeño ambientales y sociales, que están alineadas con los Estándares Internacionales de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI), los Principios del Ecuador, Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. Estas normas se aplican en concordancia con la legislación ambiental y social nacional que resulte pertinente según el contexto y naturaleza de cada operación.
- **Partes interesadas:** actores o todas aquellas personas o grupos que (i) tengan interés; (ii) los que se vean afectados por una operación o (iii) aquellos que se vean beneficiados por una operación, a quienes se les informará y consultará sobre esta.
- **Patrimonio cultural:** herencia cultural de una comunidad que se transmite de generación en generación e incluye tanto el patrimonio intangible (prácticas, conocimientos y expresiones vivas relacionadas con el entorno y la historia de la comunidad) como el patrimonio tangible (bienes, sitios y estructuras de valor histórico, arqueológica, paleontológica o estética). Este patrimonio es esencial para la identidad y memoria colectiva y que puede ser reconocido y valorado a nivel local, regional, nacional o mundial.
- **Resiliencia:** capacidad de un sistema, comunidad o individuo para anticipar, adaptarse y recuperarse de los impactos de los cambios y perturbaciones, incluidos los causados por el cambio climático.
- **Riesgo ambiental:** probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o antrópico que afecta directa o indirectamente al medio ambiente, produciendo un daño. Potencial peligro al que pueden estar sometidos los seres humanos y las poblaciones en función de la probabilidad de ocurrencia y severidad del daño al medio ambiente.

- **Riesgo climático:** probabilidad de ocurrencia de riesgos físicos y de transición de una operación que aumentan su susceptibilidad y vulnerabilidad al impacto dañino de las amenazas climáticas, y que está relacionado con el grado de resiliencia y exposición a los peligros climáticos actuales y futuros (de acuerdo con proyecciones climáticas).
- **Riesgo de gobernanza:** posibilidad de que una organización enfrente problemas o pérdidas debido a deficiencias en su estructura de gobernanza y en sus prácticas de gestión. Esto incluye la falta de transparencia, deficiencias en la rendición de cuentas, incumplimiento de la normativa del BCIE y problemas en la toma de decisiones. Tales deficiencias pueden resultar en comportamientos poco éticos, sanciones legales y pérdida de confianza por parte de las partes interesadas.
- **Riesgo social:** probabilidad de ocurrencia de un daño potencial a una persona o grupo de personas asociados a factores de riesgo que involucran problemas económicos, políticos, culturales, de desestructuración familiar, conflicto social o armado, violación de derechos humanos, conductas anómalas y otras circunstancias personales, familiares o del entorno.

VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Código de Ética.
- Declaración de Compromiso del BCIE para Promover y Apoyar Acciones de Financiamiento para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.
- Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- Estrategia Institucional.
- Manual del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS).
- Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.
- Normas y Procedimientos Complementarios al Código de Ética.
- Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas.
- Política de Acceso a la Información.
- Política de Equidad de Género.
- Política para la Gestión Integral de Riesgos del BCIE.
- Política para la Gestión de Riesgos Estratégicos del BCIE.
- Reglamento General de Crédito.

VII. DESARROLLO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Mandato de sostenibilidad. El BCIE, en el ejercicio de sus funciones, se compromete a promover el desarrollo sostenible en la región, integrando los Principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en todas las etapas de los programas, proyectos, productos, modalidades de financiamiento o instrumentos financieros ofrecidos por el BCIE. Esto incluye la incorporación de dichos principios en las operaciones financiadas directamente por el Banco, así como en aquellas respaldadas con recursos de fuentes externas, mediante la aplicación de estándares sólidos para la gestión de riesgos ambientales y sociales. Asimismo, se extiende a todas las actividades bajo control operativo del BCIE.

El Banco abordará de manera proactiva los desafíos en las dimensiones económica, ambiental y social, incluyendo los riesgos climáticos, promoviendo prácticas que impulsen el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades de los países socios. A través de estas acciones,

el Banco se compromete a contribuir a resultados positivos y sostenibles a largo plazo para la región, garantizando una gobernanza transparente y responsable, reforzando el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades locales para impulsar un desarrollo inclusivo y resiliente.

Artículo 2. Principios generales. En la implementación de este mandato, el BCIE se compromete a los siguientes principios, así como a incorporarlos de una manera transversal, tanto en las operaciones que financia como en las actividades de las cuales tiene control operativo:

- a. Principios ASG:** el BCIE adopta los Principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) como fundamentos esenciales de su Política y exigirá a sus contrapartes involucradas en sus operaciones y a lo interno del BCIE la observancia de estos principios. Estos principios guían las decisiones y acciones del Banco en el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, conforme con lo siguiente:
- i.** Principios ambientales: el Banco se compromete a minimizar su impacto ambiental mediante la gestión adecuada de los riesgos ambientales asociados a sus operaciones, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la resiliencia frente a desastres y cambio climático. Esto puede incluir la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la promoción de la eficiencia energética y la conservación de la biodiversidad en la región. El Banco mantendrá un enfoque en la adaptación y mitigación del cambio climático, asegurando que sus operaciones contribuyan a un entorno más sostenible.
 - ii.** Principios sociales: el Banco prioriza el bienestar de las comunidades y las personas afectadas por sus operaciones, sus colaboradores, y todas las personas involucradas en las actividades internas del Banco. Estos principios incluyen el respeto por los derechos humanos, la promoción de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión de grupos vulnerables, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y la garantía de estándares laborales internacionales, protección de la diversidad cultural y patrimonio y el fortalecimiento de las capacidades locales. Además, el Banco buscará fomentar la participación activa de las partes interesadas en la toma de decisiones que les afectan directamente, garantizando que se respeten sus derechos, a través de mecanismos de consulta y consentimiento informado.
 - iii.** Principios de gobernanza: el BCIE se compromete a reforzar la transparencia y la supervisión en su gestión; para ello ha implementado mecanismos clave que consolidan su gobernanza. Entre estos, destaca la Política de Acceso a la Información, la cual regula la disponibilidad y divulgación de datos ambientales y sociales relevantes, garantizando previsibilidad y acceso oportuno para las partes interesadas. Asimismo, el BCIE se alinea con los principales estándares internacionales en materia de gobernanza corporativa, a través de sus normas de desempeño ambientales y sociales, asegurando la confianza y el compromiso de sus partes interesadas. El BCIE asume el compromiso de asegurar, a través de procesos de debida diligencia, monitoreo y supervisión, que las operaciones financiadas se implementen en conformidad con los principios y estándares establecidos en su Política de Sostenibilidad. Este enfoque busca garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad social y ambiental de las intervenciones a largo plazo.

- b. Derechos humanos:** en el marco de su compromiso con un desarrollo inclusivo y sostenible, el BCIE reconoce el enfoque de derechos humanos como un eje fundamental para asegurar que sus operaciones y actividades contribuyan efectivamente al bienestar de las personas, sin dejar a nadie atrás. Si bien los Estados miembros del BCIE son los principales garantes de los derechos humanos, como institución financiera multilateral comprometida con el desarrollo de la región, el BCIE reconoce su responsabilidad de actuar con debida diligencia para prevenir, mitigar y remediar posibles impactos negativos sobre los derechos humanos en el marco de sus operaciones, impulsando las que, no solo eviten vulneraciones, sino que contribuyan activamente a generar condiciones dignas, equitativas y seguras para las personas y comunidades beneficiarias del desarrollo que financia.
- c. Aplicación de mejores prácticas internacionales y de la normativa ambiental y social correspondiente:** el BCIE ha adoptado sus propias normas de desempeño ambientales y sociales, las cuales están alineadas con los principales estándares y buenas prácticas internacionales, tales como los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI), los Principios del Ecuador, las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. Estas normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE son de aplicación obligatoria por sus contrapartes y constituyen un requisito fundamental en la evaluación y ejecución de las operaciones financiadas, asegurando que los programas y proyectos cumplan con los más altos estándares de sostenibilidad. Además, los sistemas de gestión ambiental y social utilizados por el BCIE y sus contrapartes deberán estar en conformidad con los requisitos establecidos en las normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE, así como con otras relevantes del Banco. Estos sistemas tienen por objeto la identificación, evaluación y mitigación efectiva de riesgos e impactos ambientales y sociales, promoviendo el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad en todas las etapas del ciclo de los proyectos. El alcance en cuanto a la aplicación de las normas de desempeño ambientales y sociales para el sector público y privado serán desarrolladas en las guías de aplicación de las normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE.

Las normas de desempeño ambientales y sociales del BCIE, que deberán ser aplicadas por sus contrapartes para gestionar de manera efectiva los desafíos ambientales y sociales en la región, se enlistan y describen a continuación:

Norma de desempeño	Descripción
ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	La norma establece un enfoque integral para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, con el objetivo de prevenir, mitigar, restaurar o compensar impactos adversos identificados a lo largo del ciclo de proyectos. Este enfoque incluye consideraciones clave como la resiliencia climática y adaptación a desastres naturales.
ND 2: Trabajo y condiciones laborales	Esta norma reconoce los requisitos que deben cumplirse para garantizar el respeto de los estándares internacionales en materia de condiciones laborales. Promueve entornos de trabajo seguros, saludables y

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DEL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA

Norma de desempeño	Descripción
	equitativos, previniendo el trabajo infantil y forzoso, fomentando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a los derechos laborales fundamentales. Asimismo, exige la existencia de contratos laborales dignos, salarios justos y libertad de asociación. Además, establece mecanismos efectivos de resolución de quejas para que los trabajadores puedan expresar sus preocupaciones de manera segura y transparente. La norma reconoce y aplica criterios para la consideración de las normativas laborales nacionales e internacionales aplicables, asegurando que los trabajadores conozcan los riesgos asociados a sus actividades y reciban la capacitación necesaria. Todo ello con el objetivo de promover condiciones laborales dignas.
ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación	Esta norma permite identificar y evaluar los riesgos e impactos asociados al uso de recursos naturales y la generación de contaminantes, asegurando que se adopten medidas para prever, medir, evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los impactos adversos derivados de las operaciones. Esta norma orienta en la aplicación de prácticas sostenibles y eficientes en el uso de recursos como el agua, la energía y los materiales, y promueve la implementación de tecnologías limpias. Asimismo, la norma establece criterios para la gestión adecuada de emisiones al aire, agua y suelo, así como la incorporación de prácticas integrales de gestión de residuos, priorizando su reducción, reutilización y reciclaje.
ND 4: Salud y seguridad de la comunidad	Esta norma establece los lineamientos para la evaluación, prevención, minimización, restauración y/o compensación de los impactos negativos sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por las operaciones. Su objetivo es asegurar que los riesgos asociados a las actividades del proyecto, como accidentes, emisiones peligrosas o exposición a sustancias tóxicas, sean gestionados de manera eficaz, reduciéndolos al mínimo posible mediante medidas de prevención y mitigación proporcionadas. Las medidas de seguridad implementadas deberán ser proporcionales, no violentas y respetuosas de los derechos humanos, evitando cualquier afectación negativa a las comunidades. Asimismo, las intervenciones en salud comunitaria deben ser diseñadas con especial atención a poblaciones vulnerables y pueblos indígenas, garantizando un enfoque equitativo e inclusivo.

Norma de desempeño	Descripción
	La norma también requiere el establecimiento de mecanismos efectivos de preparación y respuesta ante emergencias, así como la participación activa de las comunidades en todas las etapas del ciclo del proyecto. Esta participación es esencial para garantizar transparencia, la adaptación cultural de las medidas y el cumplimiento efectivo de los estándares de salud y seguridad.
ND 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Esta norma establece que se deben prever, medir, evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras, las restricciones sobre su uso o la relocalización de personas. Cuando el desplazamiento sea inevitable, el proceso debe basarse en consultas efectivas, asegurando la participación informada y significativa de las personas y comunidades afectadas. Para ello, se deberá garantizar una compensación justa y la restauración de los medios y condiciones de vida, asegurando que las personas afectadas mantengan, como mínimo, el mismo nivel de vida previo al desplazamiento y se promueva, siempre que sea posible, su mejora. Esta norma busca asegurar que el reasentamiento involuntario no genere condiciones de vulnerabilidad o profundización de la pobreza, sino que contribuya a un desarrollo socialmente equitativo y sostenible.
ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos	Esta norma establece que se deben proteger, conservar y, cuando sea posible, mejorar la biodiversidad, los hábitats naturales y los servicios ecosistémicos, asegurando su uso sostenible y su integración en la planificación de las operaciones. Antes de iniciar cualquier intervención, se debe garantizar que las actividades no generen impactos negativos en los ecosistemas ni en la vida silvestre, a través de una evaluación exhaustiva de los posibles riesgos antes de su ejecución, con el fin de prevenir, evitar y mitigar los efectos adversos sobre hábitats críticos y ecosistemas. Se promoverán prácticas sostenibles de uso de la tierra que no comprometan la disponibilidad de recursos naturales. En caso de amenazas significativas a la biodiversidad, se deben implementar estrategias de restauración y conservación, priorizando la protección de especies endémicas, en peligro de extinción o en situación de vulnerabilidad, mediante planes de acción específicos.
ND 7: Pueblos indígenas	La norma establece que se debe garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas, asegurando su autonomía en todos los programas y proyectos financiados total o parcialmente.

Norma de desempeño	Descripción
	Es fundamental que estas comunidades sean consultadas y participen activamente en la toma de decisiones, especialmente en aquellas actividades que puedan afectar sus territorios, recursos naturales o prácticas culturales. Para ello, debe obtener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), garantizando procesos de consulta transparentes e inclusivos. En caso de impactos adversos, se deben minimizar o compensar de manera justa, asegurando que las operaciones no vulneren sus derechos y, cuando sea posible, generen beneficios tangibles que contribuyan a su desarrollo sostenible. El respeto y la valorización de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural deberá ser considerado en la planificación y ejecución de los programas y proyectos.
ND 8: Patrimonio cultural	La norma tiene como objetivo garantizar la protección y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de las comunidades locales e indígenas, especialmente ante posibles impactos adversos derivados de los programas y proyectos. Antes del inicio de cualquier intervención, se deberá realizar una evaluación exhaustiva de los posibles efectos sobre sitios culturales y sagrados, artefactos y prácticas tradicionales, asegurando la identificación y prevención de cualquier daño o alteración a bienes de valor significativo. En los casos en que los impactos sean inevitables, se deberán aplicar medidas de mitigación adecuadas para minimizar los efectos y, cuando corresponda, implementar acciones de protección o compensación por la pérdida del patrimonio cultural.
ND 9: Equidad de género	Esta norma busca fomentar la igualdad de género, mediante la implementación de acciones concretas que reduzcan las brechas existentes, asegurando el acceso equitativo a recursos, servicios y oportunidades económicas para todas las personas, sin distinción de género. Las intervenciones realizadas por la contraparte deberán garantizar la plena participación de las mujeres y grupos vulnerables en los procesos de toma de decisiones, eliminando las barreras que limitan su acceso a los recursos productivos y a los beneficios del desarrollo. Es fundamental que las operaciones aseguren un desarrollo inclusivo, en el que las mujeres, no solo tengan igualdad de acceso, sino que también puedan ejercer plenamente sus derechos y aprovechar oportunidades económicas y sociales.

Norma de desempeño	Descripción
ND 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de Información	Esta norma busca establecer un enfoque integral y sistemático para la identificación y gestión de las partes interesadas, proporcional a la naturaleza, escala y nivel de riesgo e impacto de la operación. Garantiza que las partes interesadas reciban información clara, comprensible, accesible y culturalmente apropiada durante todas las etapas del ciclo del proyecto.

- d. Financiamiento sostenible y emisión de instrumentos financieros sostenibles:** en consonancia con su Estrategia Financiera, el BCIE reconoce que los bonos sostenibles son un instrumento financiero clave para impulsar los Principios ASG y apoyar la transición de la región hacia una economía más inclusiva y sostenible. El Banco emite bonos sociales, verdes, azules, sostenibles y temáticos bajo su Marco de Bonos Sostenibles, el cual establece los lineamientos y principios para su emisión, alineándose con las mejores prácticas internacionales. Estos instrumentos permiten al BCIE canalizar recursos hacia proyectos de alto impacto ambiental y social, fortaleciendo la alineación de sus operaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Además, este Marco de Bonos Sostenibles, ofrece un seguimiento periódico del uso de los fondos y del impacto social y medioambiental que generan las operaciones financiadas bajo este marco, respondiendo a la creciente demanda de inversionistas enfocados en instrumentos ASG que buscan impactos significativos y, sobre todo, medibles. Asimismo, el Banco priorizará la movilización de recursos de fuentes externas, incluyendo financiamiento climático bilateral, fondos climáticos globales, esquemas de financiamiento combinado, entre otros, para complementar su capacidad de financiamiento propio y maximizar el impacto de sus operaciones sostenibles. Esta movilización de recursos buscará, además, integrar criterios de sostenibilidad, equidad e inclusión.
- e. Transparencia, consulta y participación de las partes interesadas:** el BCIE promueve la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, a través de la divulgación y de la comunicación efectiva en lo relativo a esta Política. Esto se realiza en alineación con la Política de Acceso a la Información (PAI), la cual reafirma el compromiso del Banco de maximizar el acceso a la información pública y de generar previsibilidad sobre sus operaciones y actividades, a través del sitio web oficial del BCIE y otros medios habilitados para su difusión y para la atención de solicitudes.
- f. El respeto y promoción de la conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas:** el BCIE, en sus actividades y operaciones, está comprometido con la protección y conservación de la biodiversidad y los hábitats críticos, el mantenimiento y la preservación de los bienes y servicios ecosistémicos, así como la promoción del uso y gestión sostenible de los recursos naturales. Por tanto, el BCIE se compromete, en la medida de lo posible, a perseguir un impacto neto positivo sobre la biodiversidad y fomentar la cero deforestación neta.
- g. Mejora continua:** el BCIE es consciente de que las prácticas en sostenibilidad están en constante evolución y, por consiguiente, sigue activamente las últimas tendencias para avanzar sus procesos internos y externos en esta materia y así posibilitar la aplicación de mejores prácticas de acuerdo con el principio anterior.

Responsabilidades

Artículo 3. Para garantizar una implementación efectiva y coherente de la Política de Sostenibilidad del BCIE, el BCIE cuenta con una estructura de gobernanza robusta, con roles claramente definidos entre los órganos de decisión y la administración. El Banco desarrollará procesos de debida diligencia ambiental y social para la identificación, evaluación y determinación de la categoría de riesgos y sus mitigantes para cada operación y la identificación aplicable de las normas de desempeño ambientales y sociales. Estas normas de desempeño ambientales y sociales sirven de base para desarrollar los planes de acción para la prevención y mitigación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, los cuales son de obligatorio cumplimiento por la contraparte. El Banco asume la responsabilidad institucional de liderar, coordinar y supervisar la integración de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en todas las etapas del ciclo de proyectos, tanto en el sector público como en el privado, verificando el cumplimiento de las acciones contenidas en los planes de acción para la prevención y mitigación de los riesgos ambientales y sociales, para asegurar el debido cumplimiento con los requisitos ASG y su alineación con las mejores prácticas internacionales. Esto incluye las auditorías externas aplicadas a las operaciones financiadas, las cuales incorporan la verificación del cumplimiento de los planes de acción establecidos para la prevención, mitigación y, cuando corresponda, la compensación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales identificados.

- a. El BCIE, a través de las instancias y dependencias internas que correspondan, es responsable de coordinar la aplicación técnica de la Política, proponer reformas y asegurar que los lineamientos ASG sean implementados de manera transversal. La Presidencia Ejecutiva emitirá la normativa operativa e impulsará su difusión institucional. El Comité de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (CASG) es el órgano técnico colegiado que reporta y apoya a la Presidencia Ejecutiva y que tiene como objetivo velar por la ejecución, evaluación de resultados y la promoción de la gestión efectiva de quejas, reclamos e indicadores de desempeño. La integración y el funcionamiento del CASG se determinará en la normativa aplicable que para tal efecto apruebe la Presidencia Ejecutiva. La Oficina de Evaluación Independiente (ODEI) reevaluará periódicamente el cumplimiento de esta Política y la estrategia que de ella se derive. La Política podrá ser revisada y actualizada por el Directorio del Banco, previa recomendación del Comité de Directores de Estrategia, Programación y Evaluación (CEPE), en caso de que se considere pertinente, en función de cambios estructurales, las necesidades de los países y/o mejoras que se identifiquen.
- b. La implementación de esta Política requiere una responsabilidad compartida con las contrapartes, quienes tienen la obligación de garantizar que todas las actividades financiadas con recursos del BCIE, ya sean préstamos, donaciones, garantías u otros mecanismos financieros, cumplan con los principios y requisitos ASG establecidos. Las contrapartes son directamente responsables de implementar las condiciones y los mitigantes identificados por el BCIE, así como de gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones, asegurando la participación de las partes interesadas y el respeto de los derechos humanos mediante la adopción de sistemas de gestión ASG adecuados, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la provisión de información oportuna y verificable al BCIE.

Ejecución de la Política de Sostenibilidad

Artículo 4. La Política se ejecuta a través de los siguientes elementos e instrumentos:

- a. **Estrategia de Sostenibilidad Integral (ESI):** guía operativa para la toma de decisiones y ejecución de programas y proyectos del BCIE hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, la ESI contribuye al cumplimiento de los ODS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17, abordando áreas clave como el acceso a recursos básicos, el desarrollo económico inclusivo, la infraestructura sostenible, la reducción de desigualdades, la acción climática y la protección del medio ambiente.
- b. **Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC):** plan específico para abordar los desafíos del cambio climático, incluyendo medidas para reducir las emisiones y aumentar la resiliencia en las operaciones y proyectos financiados.
- c. **Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales, Sociales y Gobernanza:** conjunto de procesos y herramientas que aseguran la identificación, evaluación y gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza asociados con los programas y proyectos respaldados por el Banco, ya sea con recursos propios o mediante financiamiento externo, garantizando que todas las intervenciones apoyadas por el BCIE se alineen con los objetivos de sostenibilidad, así como en la ejecución de los procesos institucionales internos y en las actividades de las cuales tiene control operativo el Banco, el que estará compuesto por:
 - i. Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS): conjunto de procesos y herramientas incorporadas en el Ciclo de Proyecto para analizar, evaluar y establecer mitigantes ante potenciales impactos ambientales y sociales de las operaciones en el medio ambiente y en las comunidades.
 - ii. Sistema de Gestión Ambiental y Social en las Actividades Internas del BCIE: herramienta para regular y mejorar el desempeño ambiental y social dentro de la institución, sus actividades administrativas y operativas.
 - iii. Sistema de Monitoreo y Evaluación ASG (SME-ASG): mecanismo para el monitoreo y evaluación de los resultados de las acciones de sostenibilidad implementadas en los programas y proyectos respaldados por el Banco, ya sea con recursos propios o mediante financiamiento externo, garantizando que todas las intervenciones apoyadas por el BCIE se alineen con los objetivos de sostenibilidad, así como en la ejecución de los procesos institucionales internos y en las actividades de las cuales tiene control operativo.
- d. **Alianzas estratégicas para la sostenibilidad:** colaboraciones con organizaciones internacionales, gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para promover la sostenibilidad y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en la región.
- e. **Código de Ética y sus Normas y Procedimientos Complementarios:** directrices que establecen los principios institucionales y valores éticos y de gobernanza que guían el comportamiento del personal y colaboradores del Banco. La Oficina de Ética (OET) es responsable de promover y dar seguimiento de las disposiciones contenidas en dichos instrumentos.

Artículo 5. La estrategia derivada de la Política deberá estar alineada con el Marco Estratégico Institucional del BCIE y será desarrollada de forma coherente con los elementos de la presente Política.

Estrategia de Sostenibilidad Integral (ESI)

Artículo 6. La Estrategia de Sostenibilidad Integral (ESI) establece los objetivos y líneas estratégicas para la implementación y ejecución de esta Política. Basada en un enfoque

integral, la ESI abarca dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza, promoviendo el desarrollo sostenible y equitativo en la región.

Artículo 7. Implementación: la ESI se implementa a través de un conjunto de acciones concretas que incluyen la identificación de oportunidades de sostenibilidad, la mitigación de riesgos ambientales y sociales y el fortalecimiento de la gobernanza corporativa. Para guiar su implementación, la ESI debe establecer indicadores claros que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño en relación con los objetivos de sostenibilidad definidos.

Artículo 8. Responsabilidad y Coordinación: la OSAS es la dependencia encargada de liderar el proceso de desarrollo e implementación de la Estrategia de Sostenibilidad Integral. La OSAS coordina esfuerzos con otras dependencias del BCIE para asegurar que las acciones y políticas del Banco se alineen con los principios de sostenibilidad.

Artículo 9. Monitoreo y Evaluación: la ESI será monitoreada y evaluada aplicando el Sistema de Monitoreo y Evaluación ASG (SME-ASG), permitiendo una revisión periódica del avance hacia los objetivos de sostenibilidad.

Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC)

Artículo 10. El Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) define los procesos, acciones y mecanismos de medición de desempeño climáticos de esta Política, tanto en las operaciones del BCIE como en las actividades internas del mismo. Este plan aborda:

- a. La gestión del riesgo climático en todas las actividades del Banco.
- b. La maximización de oportunidades a través de la implementación de un marco que facilite la canalización de financiamiento climático y la integración de la adaptación y mitigación al cambio climático en operaciones que contribuyan con el desarrollo sostenible de la región.

Artículo 11. La Presidencia Ejecutiva es responsable de la aprobación del PMACC.

Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS)

Artículo 12. La gestión de los riesgos ambientales, sociales y climáticos del BCIE seguirá la aplicación de la jerarquía de mitigación para anticipar y prevenir impactos adversos en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente o, cuando la prevención no sea posible, minimizarlos y, cuando subsistan impactos residuales, restaurar o compensar los riesgos e impactos, según corresponda.

Artículo 13. La Presidencia Ejecutiva es responsable de la aprobación del SIEMAS.

Artículo 14. Los componentes del SIEMAS incluyen:

- a. **Exclusiones.** El BCIE se abstendrá de financiar de manera deliberada, directa o indirectamente, operaciones en los sectores incluidos en la Lista de Exclusión del BCIE. Además, el BCIE no apoyará operaciones que infrinjan estas directrices, la legislación ambiental y social vigente en el país correspondiente o los acuerdos internacionales ratificados por sus países socios, según aplique.

- b. Integración del SIEMAS en el Ciclo de Proyectos.** La gestión de riesgos ambientales, sociales y climáticos estará integrada de forma inherente en el proceso de toma de decisiones del Banco, abarcando las diferentes etapas del Ciclo de Proyectos. El SIEMAS establecerá medidas para prever, medir, evitar, minimizar, restaurar y/o compensar impactos ambientales, sociales y climáticos en las operaciones, alineándose con el nivel de detalle requerido, según la etapa del proyecto y la relevancia del sector, geografía y contraparte.
- c. Consultas con partes interesadas.** Reconociendo que sus operaciones pueden afectar a diversos actores, el BCIE se compromete a poner a disposición del público la documentación ambiental, social y climática relacionada, permitiendo un plazo para recibir consultas antes de la aprobación de una operación. Este proceso asegura la participación de las partes interesadas de manera inclusiva y culturalmente sensible, incluyendo a los grupos en situación de vulnerabilidad, en el proceso de toma de decisiones. El BCIE prestará especial atención a las operaciones que presenten riesgos significativos sobre pueblos indígenas, asegurando el cumplimiento de los protocolos respecto a los procesos de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) cuando sea necesario, en concordancia con la legislación nacional aplicable y en apego a las principales prácticas internacionales.
- d. Supervisión ambiental y social.** El BCIE llevará a cabo un proceso de supervisión ambiental y social de las operaciones que incluirá la revisión de informes periódicos de la contraparte, visitas *in situ* y la emisión de recomendaciones, asegurando el cumplimiento de las medidas ambientales, sociales y climáticas que se han establecido.
- e. Participación de Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs).** El BCIE alentará a las IFIs que busquen financiamiento para canalizar fondos a implementar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) propio, destinado a identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y subproyectos, conforme con la nota interpretativa para IFIs de la CFI y los principios generales de esta Política. Las IFIs deberán comprometerse a proporcionar información sobre el desempeño ambiental y social de sus subproyectos, facilitando así la evaluación del impacto de sus operaciones y la divulgación adecuada, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y la normativa del BCIE. El BCIE monitoreará a las IFIs para asegurar el cumplimiento de estos compromisos.
- f. Revisiones independientes de verificación.** La OSAS realizará un ejercicio muestral con periodicidad anual en donde se evidencie la implementación de los Planes SIEMAS en el Ciclo de Proyectos, cuyo informe será presentado para validación de la ODEI.

Artículo 15. El BCIE implementará el SIEMAS para llevar a cabo la identificación, evaluación y mitigación sistemática de los impactos ambientales, sociales y climáticos de las operaciones financiadas, integrándose plenamente en su Ciclo de Proyectos. A través de este sistema, el BCIE fomentará y facilitará la participación de partes interesadas, con el objetivo de prever, medir, evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los riesgos e impactos adversos para las personas y el medio ambiente.

Artículo 16. El BCIE es responsable de garantizar la divulgación de información ambiental y social de los programas y proyectos y los planes de acción para la mitigación de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones, previa aprobación del Directorio del Banco. Este proceso permite a las partes interesadas acceder a información relevante con antelación, fomentando su participación y retroalimentación en la toma de decisiones.

Artículo 17. El SIEMAS requiere que las operaciones financiadas o promovidas por el Banco, así como su categorización de riesgo ambiental y social, estén en consonancia con las buenas prácticas internacionales establecidas en los principios generales de esta Política. En caso de discrepancias entre la legislación del país anfitrión y los lineamientos del SIEMAS, el BCIE adoptará la opción más estricta, siguiendo el principio precautorio en materia de protección ambiental, social y climática.

Artículo 18. Para las operaciones financiadas por el BCIE que, por su naturaleza, no son objeto de evaluación bajo el SIEMAS, la OSAS deberá analizar que las actividades propuestas se alineen con los principios generales de esta Política.

Sistema de Gestión Ambiental y Social en las Actividades Internas del BCIE

Artículo 19. El BCIE ha establecido prácticas para medir, reducir y compensar los impactos ambientales y sociales de las actividades de las cuales tiene control operativo a través de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

Artículo 20. La Presidencia Ejecutiva es responsable de la aprobación del SGAS.

Artículo 21. El SGAS facilita la adopción coherente de los principales estándares internacionales en su operación interna, con el fin de gestionar su impacto directo. Este sistema cuenta con las siguientes áreas de acción:

- a. **Gestión ambiental:** el BCIE adopta y promueve las buenas prácticas ambientales para evitar y minimizar los impactos adversos directos de sus instalaciones y operativa diaria en el ambiente y promover, a través de una adecuada gestión, la sostenibilidad ambiental en su entorno.
- b. **Gestión social:** el BCIE adopta y promueve las buenas prácticas de responsabilidad social con sus colaboradores, proveedores, las comunidades y otras partes interesadas del Banco, para evitar y minimizar los impactos adversos y maximizar los impactos sociales positivos de sus actividades.

Artículo 22. El Comité de Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (CASG) es responsable del monitoreo del SGAS.

Sistema de Monitoreo y Evaluación ASG (SME-ASG)

Artículo 23. El SME-ASG está diseñado para medir y evaluar la efectividad de todas las actividades del BCIE, asegurando que estas se alineen con el compromiso del Banco, con la gestión ambiental responsable, la equidad social y la sostenibilidad. La efectividad de las acciones en sostenibilidad del BCIE será monitoreada a través de indicadores de desempeño claramente definidos y un proceso de mejora continua. Los resultados serán transparentes y se comunicarán a través de los canales correspondientes, con el fin de informar acciones futuras e incorporar lecciones aprendidas.

Artículo 24. Se establecerá un mecanismo de retroalimentación para ajustar los sistemas y herramientas del BCIE basadas en los resultados obtenidos, asegurando un proceso de mejora continua. Los informes de monitoreo y evaluación generados por el SME-ASG serán transparentes y accesibles a través de los medios de divulgación autorizados por el BCIE, comunicando de manera clara los resultados y aprendizajes para informar futuras acciones.

Las lecciones aprendidas que sean capturadas en los referidos informes serán incorporadas en el Módulo de Lecciones Aprendidas (MOLA).

Artículo 25. La Presidencia Ejecutiva es responsable de la aprobación del SME-ASG.

Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales

Artículo 26. Con el objetivo de fortalecer la transparencia y garantizar la adecuada gestión de denuncias, quejas y reclamos, el BCIE pone a disposición del público el Canal de Reportes y otros medios de denuncia. El Canal de Reportes y otros medios de denuncia del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) permiten recibir y gestionar reportes sobre posibles irregularidades, situaciones contrarias a la ética, posible comisión de prácticas prohibidas o incumplimientos normativos relacionados con el uso de fondos del BCIE. Además, permite reportar hechos o afectaciones ambientales y/o sociales vinculadas a proyectos financiados por el Banco. Las reclamaciones relacionadas con afectaciones ambientales y/o sociales relacionadas con proyectos, y recibidas a través de los medios de denuncia, son atendidas por el Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales (MAQRAS).

Artículo 27. El BCIE dispone del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales (MAQRAS), instrumento destinado a la gestión de quejas vinculadas al desempeño ambiental y social de los programas y proyectos financiados por el Banco o que este promueve. Su propósito es fortalecer la gestión de riesgos ASG mediante el registro, análisis y resolución de reclamos relacionados con la aplicación de los estándares ambientales y sociales en las operaciones del BCIE. La OSAS es la dependencia responsable de la atención y seguimiento de las quejas y/o reclamos relacionados con los riesgos ambientales y sociales vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE. La gobernanza del proceso se asegurará mediante la definición clara de roles y responsabilidades, así como la rendición de cuentas en la gestión de estas quejas, promoviendo un ambiente de confianza y participación activa de todos los interesados.

Artículo 28. El MAQRAS facilita la identificación de lecciones aprendidas y promueve mejoras continuas en el cumplimiento de la normativa ambiental y social del BCIE. En caso de quejas relacionadas con acoso, abuso o explotación sexual, las respuestas del MAQRAS se centrarán en la protección de la víctima y serán sensibles al enfoque de género.

Artículo 29. Se requiere que todas las contrapartes del BCIE implementen mecanismos de atención de quejas y/o reclamos a nivel de operación, permitiendo la recepción y resolución de preocupaciones de las partes interesadas relacionadas con el desempeño ambiental o social de las operaciones. Este mecanismo facilita una respuesta oportuna y adecuada a los impactos generados en las comunidades afectadas.

Artículo 30. Complementariamente, el BCIE dispone de un Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos Ambientales y Sociales Internas, destinado a la gestión de reclamos relacionados con la administración ambiental y social de las instalaciones y edificios del Banco. Este mecanismo busca garantizar un entorno sostenible y responsable dentro de las operaciones internas del BCIE, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de sus compromisos ambientales y sociales institucionales.

Divulgación y Comunicación

Artículo 31. El BCIE se compromete a divulgar información relevante sobre su desempeño ambiental y social, a través de reportes de sostenibilidad y/o equivalentes, alineándose con los principales estándares internacionales para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Esto incluye la divulgación del impacto y uso de financiamiento externo en proyectos climáticos y sostenibles, asegurando la trazabilidad de los recursos y su alineación con la Política de Sostenibilidad.

Para fortalecer la transparencia en las operaciones financiadas o que promueve, el BCIE requerirá que los documentos relacionados con estos, tanto los proporcionados por la contraparte como los generados por su propio proceso de debida diligencia en materia ambiental y social, sean publicados en su sitio web y compartidos con las comunidades afectadas y otras partes interesadas, cuando corresponda. Esta divulgación garantizará que todas las partes interesadas comprendan los riesgos, impactos, oportunidades y beneficios del desarrollo de cada operación, en particular para aquellos clasificados en las categorías A y B¹.

Asimismo, el BCIE, o en su defecto la contraparte, deberá proporcionar información clara, comprensible y accesible sobre:

- i. La finalidad, naturaleza y alcance del proyecto.
- ii. La duración de las actividades propuestas.
- iii. Los planes de acción para prevenir, mitigar y/o compensar riesgos e impactos potenciales sobre las comunidades y las medidas de mitigación previstas.
- iv. El proceso de participación de las partes interesadas.
- v. Los mecanismos de quejas y reclamos disponibles.
- vi. Las oportunidades y beneficios potenciales del desarrollo del proyecto.

Esta práctica se alinea con los mejores estándares internacionales, fortaleciendo la gobernanza, la rendición de cuentas y la inclusión de las comunidades afectadas en el proceso de toma de decisiones.

Artículo 32. El BCIE se alinea con los estándares de divulgación de información climática y sostenibilidad establecidos por la International Sustainability Standards Board (ISSB)², que ha integrado las recomendaciones de lo que fuera el Task Force on Climate-related Financial

¹ El BCIE define la categoría de riesgo ambiental y social para las operaciones, de acuerdo con la naturaleza de los riesgos y su probabilidad de ocurrencia e impacto, con el objetivo de cautelar la materialización de estos. En línea con la definición de la CFI y del Grupo del Banco Mundial, las categorías se clasifican de la siguiente manera: Categoría A: aplica a programas o proyectos complejos e importantes, de escala, con potenciales riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos, de carácter significativo, que son diversos, irreversibles o sin precedentes. Tales impactos pueden afectar un área fuera del emplazamiento en donde tiene lugar el proyecto o por su naturaleza son difíciles de gestionar. Categoría B: aplica a programas y proyectos con potenciales riesgos y/o impactos ambientales o sociales adversos, de carácter limitado que son escasos en número, con impactos de corto plazo, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y es posible gestionarlos mediante medidas de mitigación.

² The International Accounting Standards Board (IASB) es la entidad encargada de emitir y actualizar las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Estas normas están diseñadas para garantizar la uniformidad en la presentación de información financiera, lo que facilita la comparación de los estados financieros de diferentes empresas y fomenta la confianza en los mercados financieros a escala internacional.

Disclosures (TCFD)³, en relación con la divulgación de información climática, así como los estándares de sostenibilidad establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En este sentido, se compromete a desarrollar sus propios estándares en coherencia con estos estándares internacionales, asegurando la estructuración adecuada de sus divulgaciones y avanzando progresivamente en la integración de información vinculada a la naturaleza, en línea con las mejores prácticas globales.

Artículo 33. El BCIE publicará anualmente el Informe de Sostenibilidad, garantizando que refleje de manera integral su desempeño en materia de sostenibilidad y su cumplimiento con la Política de Sostenibilidad. Además, divulgará informes sobre las quejas y reclamaciones recibidas, a través de sus mecanismos de atención, fortaleciendo la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de las partes interesadas. Esta divulgación abarcará información sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales, los avances en la implementación de medidas de mitigación y adaptación, así como el impacto de sus proyectos en el desarrollo sostenible de la región. A través de estos informes, el BCIE reafirma su compromiso con la transparencia, la participación de las comunidades y la mejora continua en la gestión de sus operaciones.

Artículo 34. La Norma de Desempeño 10 (ND10) del BCIE establece un enfoque sistemático para la participación de las partes interesadas y la divulgación de información a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Su propósito es garantizar que los riesgos e impactos ambientales y sociales, sean comunicados de manera oportuna, comprensible y accesible para todas las partes interesadas, fomentando un proceso de toma de decisiones informado y transparente.

Informe y Revisión

Artículo 35. Anualmente, la Presidencia Ejecutiva presentará al Directorio el Informe de Sostenibilidad que incluya, al menos, lo siguiente:

- a. Lecciones aprendidas sobre la implementación y ejecución de la Política.
- b. Recomendaciones de mejoras y nuevas prácticas.
- c. Efectividad de los mecanismos de quejas y reclamos, destinados a atender a las partes interesadas, indicando, por cada ejercicio anual, el número de reclamaciones recibidas, el motivo que las originó y sus estados de atención.

³ El Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) es constituido como respuesta a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París en 2015 y proporciona información a los inversores sobre lo que están haciendo las empresas para mitigar los riesgos del cambio climático, además de ser transparente sobre la forma en que se gobiernan.